

EL BOSQUE, Catorce de Diciembre de dos mil diecisiete.-

Comparece don: JORGE RAMOS AGUAYO, apoderado por la parte denunciante y demandante de autos y doña. MARIA BERNARDITA

JOANNON OVALLE, apoderada por la denunciada y demandada y exponen:

Las partes de común acuerdo han llegado al siguiente

AVENIMIENTO:

1.- "Que las partes a fon de poner término al proceso, y sin reconocer la denunciada y demandada, responsabilidad en estos, viénen en acordar el siguiente avenimiento.

2.- >>La parte denunciada y demandada se obliga a pagar a la parte denunciante y demandante, de don Ángel Valdez Ramos, la suma única y total de \$ 500.000' pesos a título del acuerdo, los cuales serán pagados en un plazo de 5 días, contados desde la presente fecha de celebración del avenimiento, mediante cheque a nombre de don Ángel Bastian Valdés Ramos, cheque al día, el cual será entregado en el plazo ya señalado, en las oficinas del apoderado del demandante don. Jorge Ramos Aguayo, ubicadas en Paseo Bulnes 377, oficina 405 contra entrega der escrito, que da cuenta del pago y solicitud de archivo de la causa.

3.-La parte de don. Ángel Valdés Ramos, viene en renunciar a toda acción civil, penal e infraccional, dando el más amplio y total finiquito, lo que es

aceptado por la parte denunciada y demandada, salvo de las acciones civiles que nacieren por el incumplimiento del presente avenimiento.-

4.- El no cumplimiento del presente acuerdo dará derecho a solicitar el total de lo demandado, más reajustes, intereses y costas.-

5.- cada parte pagara sus costas.-

6.- Las partes de común acuerdo, en atención al avenimiento alcanzado, la aprobación de este y el archivo de la causa una vez cumplido el avenimiento.-

VISTOS:

El Tribunal tiene presente el avenimiento que antecede y le da su aprobación en todo lo que no fuere contrario a derecho y como las partes no rindieron pruebas testimonial que acreditar como ocurrieron los hechos enunciados, se resuelve:

ARCHIVASE, esta causa.-

Previa lectura ratifica y firman ante SS



Benato

